



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 16274/15 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. BUENOS AIRES.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 710 del 2 de septiembre de 2013, el Expediente N° 16274/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN SIDERURGIA, efectuada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ingeniería, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 6784/01, N° 6144/12.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN SIDERURGIA presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 710 del 2 de septiembre de 2013 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN SIDERURGIA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con

el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 710 del 2 de septiembre de 2013 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN SIDERURGIA, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ingeniería, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN SIDERURGIA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-01100581-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 710 del 2 de septiembre de 2013.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ingeniería
TÍTULO: ESPECIALISTA EN SIDERURGIA

Requisitos de Ingreso:

- Graduados en Ingeniería de Universidades Nacionales, Provinciales o Privadas, reconocidas por el Poder Ejecutivo Nacional.
- Los graduados de universidades extranjeras que hayan completado, al menos, un plan de estudios de DOS MIL SEISCIENTAS (2.600) horas reloj.
- También podrán aspirar a su inscripción egresados de carreras universitarias distintas de las de Ingeniería, cuando su contenido curricular lo posibilite, supeditada a las observaciones que pueda emitir el Director de la Carrera y la Comisión Académica Específica.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMERA ETAPA					
Introducción a las matemáticas y a la mecánica computacional	---	0	40	Presencial	1 *
Fluidodinámica y transferencia de materia y energía	---	0	40	Presencial	
Termodinámica	---	0	40	Presencial	

SEGUNDA ETAPA					
Termodinámica de sistema multicomponentes	---	0	60	Presencial	
Reacciones en metalurgia	---	0	40	Presencial	
Metalúrgia física	---	0	70	Presencial	
Reacciones de acería	---	0	40	Presencial	
Materias primas y reducción	---	0	40	Presencial	
Acería	---	0	40	Presencial	
Laminación procesos de terminación revestido	---	0	80	Presencial	
Producto	---	0	60	Presencial	

--

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
OTRO REQUISITO					
Trabajo Final Integrador	---	0	-	---	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN SIDERURGIA

CARGA HORARIA TOTAL: 550 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Nota: No se han explicitado correlativas dado que la Carrera de Especialización se desarrolla en forma modular estructurada de manera que el plan de estudios y su cronograma no admite opciones en el ordenamiento en que deben cursarse las distintas asignaturas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EXPTE. N° 16274/15 - UBA - ESPECIALISTA EN SIDERURGIA - Plan de Estudios

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.